



ORDENANZA N° 1.694/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.662/18, y la solicitud de exención impositiva en concepto de impuesto inmobiliario remitida por el Sr. SEPULVEDA VEGA, Enrique Segundo, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Ley de Corporaciones Municipales, Artículo 43°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a realizar exención de gravámenes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16, Anexo I, Artículo 109°, Inciso G, establece lo circunscripto a continuación: *"Quedarán exentos del impuesto establecido en el presente capítulo los inmuebles que pertenecen a inválidos, incapaces o septuagenarios que no posean más de una propiedad y cuyo valor no exceda el importe que fije la Ordenanza Impositiva Anual, con la condición de que sea habitado por sus dueños y cuya entrada mensual por cualquier concepto, no supere la suma que fije la misma"*.

Que, la Ordenanza N° 1.662/18, Ordenanza Tarifaria 2.019, establece en su Anexo I, Artículo 17° que: *Según art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 128/19, el Sr. SEPULVEDA VEGA, Enrique Segundo solicita exención impositiva en concepto de impuesto inmobiliario para el Periodo Fiscal 2019.

Que, la documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.662/18.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Galco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.694/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Mayo de 2.019, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/19.....

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL ----- .

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....



Que mediante Dictamen emitido por la Comisión de HACIENDA (Artículo 43° del Reglamento Interno - HCD), registrado a Fs. 21/19, se ha determinado otorgar la exención circunscripta ut infra

Que el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2 019 que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detalla a continuación

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
SEPULVEDA VEGA ENRIQUE SEGUNDO	92.277.015	1-1-73-25

Artículo 2°: Determinase que la exención impositiva otorgada en el Artículo 1° de la presente normativa tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019

Artículo 3°: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese


Mario A. Jones
Secretario del Concejo
H. C. D.
Trevelin, Chubut


Roberto Gallo
Presidente H. C. D.
Trevelin, Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....